



# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° .....118.....-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH.

## VISTO:

El Expediente N° 3720164, Documento N° 7999369-2024, y el Oficio N° 701-2024-GRA/GRS/GR-OAL, de fecha 02 de diciembre del 2024, emitido por la Dirección de Asesoría Legal, quien hace de conocimiento de la Resolución N° 14 Arequipa, de fecha 20 de noviembre del 2024, emitido por el Quinto Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, del administrado **Manuel Víctor MURILLO REYNA**;

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al expediente N° 2023-5023-0-0401-JR-LA-05, dio origen a la Resolución N° 08 y la **SENTENCIA N° 00519-2023-5JT\*CA**, de fecha 19 de diciembre del 2023, emitido por el Quinto Juzgado de Trabajo con subespecialidad en lo Contencioso Administrativo, de la Corte Superior de Justicia de Arequipa;

Por estos fundamentos, administrando Justicia a nombre de la Nación **SENTENCIO**:

Declarando **FUNDADA** la demanda contencioso administrativa interpuesta por **MANUEL VÍCTOR MURILLO REYNA**, en contra de la **GERENCIA REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**, con emplazamiento del Procurador Público del Gobierno Regional de Arequipa; en consecuencia **ORDENO**: que la demandada cumpla con lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 768- 2023-GRA/GRS/GR-OERRHH de fecha 24 de agosto de 2023, debiendo liquidar y pagar los montos adeudados por concepto de devengados más los intereses legales que se vienen generando por la suspensión de la pensión del accionante en los periodos que se señalan en la parte considerativa de dicha resolución administrativa; montos que deberán ser presupuestados conforme lo dispone el artículo 46 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27584, para su pago. **SE PRECISA** que el funcionario responsable de la ejecución de la presente sentencia es el **Gerente Regional de Salud de Arequipa**, quien de acuerdo al artículo 45.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27584, podrá informar el nombre del funcionario encargado en forma específica del cumplimiento del mandato judicial, debiendo dar cuenta al Juzgado sobre las acciones adoptadas, siéndole aplicable en caso de incumplimiento los apremios que señala tal Texto Único Ordenado. **Sin costas ni costos procesales**. Así lo pronuncio, mando y suscribo con firma digital en el Quinto Juzgado de Trabajo Especializado en lo Contencioso Administrativo, de la Corte Superior de Justicia de Arequipa;

**SENTENCIA DE VISTA N° 1724 - RESOLUCIÓN N° 1141 Arequipa**, de fecha 25 de junio del 2024.

## RESOLVEMOS:

**CONFIRMAR** la Sentencia N° 519-2023-5JET\*CA de fecha 19 de diciembre del 2023, fojas 53 a 60, que falla declarando **fundada** la demanda interpuesta por **Manuel Víctor Murillo Reyna** en contra de la **Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa**, con emplazamiento del Procurador Público del Gobierno Regional de Arequipa, en

//..

consecuencia: Ordena que la demandada cumpla con lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 768-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH de fecha 24 de agosto del 2023, debiendo liquidar y pagar los montos adeudados por concepto de devengados más los intereses legales que se vienen generando por la suspensión de la pensión del accionante en los periodos que se señalan en la parte considerativa de dicha resolución administrativa, montos que deberán ser presupuestados conforme lo dispuesto por el artículo 46° del T.U.O de la Ley N° 27584, para su pago, con lo demás que contiene y es materia de grado;

Que, en consecuencia y de acuerdo a la documentación que forma parte del presente expediente: Sentencias Judiciales y Confirmación del proceso, y a la liquidación practicada por la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios, se dispone que la demandada cumpla liquidar y pagar los montos adeudados por concepto de DEVENGADOS más los INTERESES LEGALES que se vienen generando por la suspensión de la Pensión del accionante en los periodos que señala en la sentencia, por lo que resulta necesario aprobar a través de la presente resolución;

Que, el Decreto Ley N° 22404, el Decreto Supremo N° 018-79-EF y el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de los Devengados de Remuneraciones a los servidores del Estado;

Que, de acuerdo al Informe N° 010-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH-Pen.y Otros Ben. De fecha 19 de marzo del 2025, se ha liquidado los Devengados practicada por la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios, como también los Intereses Legales en el Informe N° 001-2025-CPC-GPTQ, realizada por la C.P.C. Gloria Patricia Telles Quispe con matrícula N° 5191.

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 030-98, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1440, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto Público de la República para el año Fiscal 2025, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Ley N° 22867 de Descentralización de los Sistemas Administrativos y el Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa;

Estando al informe emitido por coordinador de Remuneraciones y Planillas Informe N° 042-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH-OAPER, Informe de Situación Actual N° 572-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL, emitido por el coordinador de Registro y Legajos de Personal a la Liquidación N° 001-2025-CPC-GPTQ DE Intereses Legales, efectuada por Pensiones y Otros Beneficios y a lo visado por la Jefa de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - Dar el Cumplimiento a la **SENTENCIA N° 00519-2023-5JT\*CA**, de fecha 19 de diciembre del 2023, emitido por el Quinto Juzgado de Trabajo con subespecialidad en lo Contencioso Administrativo, de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, y la **SENTENCIA DE VISTA N° 1724 - RESOLUCIÓN N° 1141 Arequipa**, de fecha 25 de junio del 2024, emitida por la Segunda Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, **CONFIRMA** Sentencia a favor de don **Manuel Víctor MURILLO REYNA**, en contra de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa.

**Artículo Segundo.** - **Reconocer** a don **Manuel Víctor MURILLO REYNA**, Cesante bajo el Régimen Pensionario del Decreto Ley N° 20530, con el Cargo de Jefe de División, Nivel F - 1, de la Gerencia Regional de Salud, se debiendo liquidar y pagar los montos adeudados por concepto de devengados más los intereses legales que se vienen generando por la suspensión de la pensión del accionante en los periodos que se señalan en la parte considerativa, en cumplimiento de la ordenado por el Poder Judicial.



# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°...118.....-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH.

///...

**Artículo Tercero.** - Reconocer y Otorgar a favor de don **Manuel Víctor MURILLO REYNA**, Cesante de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, por suspensión de Pensión del accionante, un Crédito Devengado por la suma de: **CIENTO CINCUENTA MIL VEINTINUEVE CON 63/100 SOLES (S/. 150,029.63)**, en cumplimiento de la ordenado por el Poder Judicial.



**Artículo Cuarto.**- Aprobar el **Informe Técnico Contable** de la **Liquidación de Intereses Legales N° 001-2025-CPC-GPTQ**, formulado por el Contadora Público Colegiado Gloria Patricia Téllez Quispe, con Matrícula N° 5191, **Reconocer y Otorgar** a favor de don **Manuel Víctor MURILLO REYNA**, Cesante de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, por el concepto de Intereses Legales del 01 de julio del 2002 al 28 de febrero del 2025, la suma de: **CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS CON 46/100 SOLES (S/. 44,826.46)**, en cumplimiento de lo ordenado por el Poder Judicial.

**Artículo Quinto.** - El egreso que demandé el cumplimiento de la presente Resolución, se abonara de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente en la Asignación Específica Sentencias Judiciales Laudos Arbitrales y similares a servidores Gubernamentales de la Unidad Ejecutora 400 Región Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales resultante de la transferencia correspondiente que efectuó el Ministerio de Economía y Finanzas para tal fin.

**Artículo Sexto.**-Notifíquese la presente Resolución al interesado, a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional Arequipa, a las Direcciones Ejecutivas de Planeamiento y Desarrollo y Administración, a las Oficinas de Asesoría Jurídica y Economía de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, al Quinto Juzgado de Trabajo Especializado en la Contencioso Administrativo de Arequipa, a la Segunda Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Arequipa y a todas las instancias que corresponda, para su conocimiento y demás fines.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los Diecinueve ..... (19) .....  
del mes de marzo ..... del año 2025.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

LRBP/HMQQ/AGRZ  
001 Resolución Restitución de Pensión

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS  
*Lic. Lourdes R. Barrada Paredes*  
Directora Ejecutiva de Recursos Humanos  
CPPe. 0728404153

# RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N.º 118.2025-GR/DIR-REG-000000000000



En virtud de lo establecido en el artículo 139 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N.º 002-90-UR, y en concordancia con el artículo 139 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N.º 002-90-UR, y en concordancia con el artículo 139 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N.º 002-90-UR, se resuelve:

1. Designar a *[Nombre]* en el cargo de *[Cargo]* en el área de *[Área]* de la Gerencia Regional de Salud, para el periodo de *[Duración]*.

2. La presente resolución surte efectos desde su publicación en el portal de transparencia de la Gerencia Regional de Salud.

Dictado en Arequipa, a *[Fecha]* de *[Mes]* de *[Año]*.

*[Firma]*

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE RECURSOS HUMANOS  
Lc. Lourdes R. Barrios Paredes  
Directora Ejecutiva de Recursos Humanos  
CPR 075840153